

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, estando sometida a los condicionados impuesto por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites señalados en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

4.º La Administración Autónoma dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.º Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 28 de junio de 2005.—El Delegado Provincial. Andrés Luque García.

UNIVERSIDADES

54.160/05. **Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 14 de septiembre de 2005, sobre extravío de Título Académico.**

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del Título de Licenciado en Geografía e Historia de la alumna D.ª María de los Ángeles Galto-Durán Rivera, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Rectora, D.ª Araceli Maciá Antón.

54.161/05. **Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 18 de octubre de 2005, sobre extravío de título académico.**

A efectos de expedir si no fuera hallado, duplicado del Título de Licenciado en Derecho del alumno don Alberto Bocanegra Vidal, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 18 de octubre de 2005.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

54.186/05. **Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.**

De conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio) se hace público el extravío del título de Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología, expedido con fecha 4 de septiembre de 1996, a favor de D.ª Ligia Virginia González de Langarica Bouza.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—El Decano, Francisco Aldecoa Luzárraga.

54.280/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la Universitat de València sobre extravío de título.**

Habiéndose extraviado el Título de Diplomado en Fisioterapia de Ana Gomis Coloma, expedido el 14 de septiembre de 2000, se hace público el anuncio para proceder, en su caso, a extender duplicado del mismo en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

Valencia, 4 de octubre de 2005.—El Secretario, Nicolás Estévez Fuertes.

54.284/05. **Resolución Facultad de Farmacia Universidad de Barcelona sobre extravío título.**

Extraviado el título de Licenciada en Farmacia de Ana María Bourgeois Guerau de Arellano, expedido el 7 de octubre de 1983, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 10 de octubre de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Anna Calpena Campmany.

54.285/05. **Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título oficial.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título Universitario Oficial de Ayudante Técnico Sanitario, a favor de doña Anisia Reyes Barreto, con D.N.I. n.º 78454875N.

La Laguna, 22 de agosto de 2005.—Miguel Ángel Acosta Herrera, Director E. U. de Enfermería y Fisioterapia.

54.286/05. **Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del Título de Licenciada en Derecho, de doña Elisa María Lago Moire, expedido el 6 de noviembre de 1996, con Registro del Ministerio número 1998040337 y Registro de la Universidad número 0480196.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2005.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

54.287/05. **Resolución de la Facultad de Medicina de Sevilla sobre extravío de título.**

Solicitado por doña Paula Crespo Moreira, la expedición de un nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el 1 de septiembre de 1998, se anuncia por el presente por término de treinta días, en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. de 13), a los efectos que procedan.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.—Secretario de Facultad, José Utrilla Alcolea.